



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/04/22	Hs. 09:15hs.
Numero: 304	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación
	Despacho
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 92 - /2022
Letra Mun U.

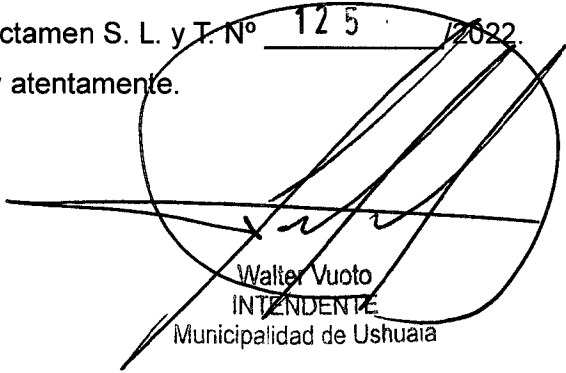
Ushuaia, 20 ABR 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 564 /2022, el cual veta totalmente la ordenanza sancionada en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 125 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

44

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA FIDELIDAD
Lidia Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3439-2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N.° 125 /2022, entendiendo que corresponde vetar en su totalidad el proyecto propuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. BIRON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

//2.

archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 564 /2022.

44

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vario
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA FIEL DEL COM
LEON Y. SIMON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de las Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

Cde. Expte. E-3439-2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de la antigüedad por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio: HVC-088, Marca: Agrale, Modelo: MA 8.5, Año: 2010, de la aplicación del artículo 4º, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Gobierno, desde donde se recomendó el veto de la ordenanza, fundamentando ello, en el no cumplimiento de las condiciones dispuestas por el artículo 4 inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 5251.

En tal sentido, se advierte que el proyecto de ordenanza encuadra de manera errónea la excepción del vehículo precitado en el inciso c), ya que el mismo no se corresponde con las características y tipología prevista por dicho inciso, existiendo así un error material en el encuadre jurídico utilizado para fundar la excepción.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la en la Segunda Jornada del día 28/03/2022 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **125** /2022.

Cy

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"